

módulo III

Violencia contra las mujeres en la relación de pareja

CONTENIDO



Objetivos de Aprendizaje

Evaluación inicial

Introducción

Principios fundamentales

Lectura: *Comprendiendo la violencia contra las mujeres*

Trabajo grupal

Lectura: *Las secuelas psicológicas en las mujeres agredidas*

Análisis grupal de lectura

Análisis grupal de casos

Trabajo individual

Algunas reflexiones sobre los derechos humanos de las mujeres

Lectura: *Derechos humanos de las mujeres*

Trabajo grupal

Actividad grupal

Lectura: *La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina*

Evaluación final

Bibliografía consultada

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

1. Conocer la dinámica, el ciclo de la violencia contra la mujer en la relación de pareja y la problemática de los ofensores.
2. Identificar las secuelas de la violencia física, sexual y psicológica en las mujeres agredidas.
3. Analizar los principales mitos sobre la violencia doméstica en la relación de pareja.
4. Estudiar las normas internacionales sobre derechos humanos que protegen a las mujeres, contra la violencia y la discriminación.
5. Mejorar el abordaje policial en casos de violencia doméstica, que es una función de orden público, obligatoria, de prevención del delito y de protección de los derechos humanos.
6. Adquirir los conocimientos para intervenir, interrogar y referir correctamente a las víctimas y perpetradores en casos de agresión.

EVALUACIÓN INICIAL



Coloque V (verdadero) o F (falso) según sea su opinión sobre lo que el enunciado plantea.

- () La violencia entre las parejas sólo se da en las familias de escasos recursos económicos.
- () El alcoholismo es una de las causas principales del comportamiento agresivo de los hombres.
- () Cuando las mujeres no cumplen con sus deberes, se justifica que sus esposos las castiguen.
- () Las mujeres agredidas se mantienen dentro de relaciones de agresión porque quieren.
- () La naturaleza biológica masculina es la responsable del deseo de violación en los hombres.
- () Los hombres que abusan sexualmente, por lo general, son casados y/o mantienen relaciones sexuales frecuentes con sus compañeras.
- () La mayoría de las personas que abusan sexualmente son amigas, conocidas o miembros cercanos de la familia de las víctimas.
- () Algunas mujeres, con su comportamiento inadecuado, provocan las reacciones agresivas de sus esposos o compañeros de vida.
- () A las mujeres les agrada que les peguen.
- () La agresión física provoca excitación sexual en muchas mujeres.

INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres es un aspecto de la vida social que ha permanecido invisible y por lo tanto ausente en la formación profesional.

La agresión física, psicológica y sexual a mujeres y niñas, son el resultado de un orden desigual de la estructura jerárquica patriarcal de la familia y el reconocimiento de esta dinámica tiene importantes dimensiones a la hora de planear el tratamiento y la prevención de las víctimas de la violencia en la familia.

La violencia contra las mujeres es un hecho frecuente y sus secuelas van desde el área de lo psicológico hasta el plano físico afectando no sólo a las víctimas sino a sus familias y a la sociedad.

La violencia contra las mujeres es el resultado de la forma en que los hombres y las mujeres se relacionan. Los primeros asumiendo el poder y el control y las segundas introyectando la sumisión y subordinación.

La violencia de género es un hecho muy frecuente que ya no puede calificarse como cuestión privada e individual. Se hace insostenible además de seguir afirmando los mitos sobre las mujeres agredidas, mitos que permiten que las mujeres sean más vulnerables y sean revictimizadas.

Por lo anterior, se hace necesario que la policía incluya en su intervención, la perspectiva de género que le permita reconocer las diferencias entre hombres y mujeres y así desmitificar la creencia de que los servicios deben asignarse por igual. Esto les conducirá a comprender mejor el fenómeno de la violencia doméstica en una forma más equilibrada y efectiva

Principios fundamentales

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LAS RELACIONES DE PAREJA

Las siguientes definiciones nos explican claramente qué entendemos por violencia.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Se considera violencia de género a todas aquellas situaciones de violencia que particular o desproporcionadamente afectan a las personas por ser mujeres o por ser varones.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ

Artículo 1º:

"...debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado"

del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.

ABUSO DE PODER

Se considerará abuso de poder la conducta dirigida a afectar, comprometer o limitar el libre desenvolvimiento de la personalidad de la mujer, por razones de género, dando como resultado la reafirmación de actitudes y comportamientos que establecen la superioridad y la inferioridad en las relaciones.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Toda acción u omisión cuyo propósito sea degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la mujer, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento, encierro o cualquier otra conducta u omisión que implique un perjuicio en la salud psicológica, el desarrollo integral o la autodeterminación de la mujer.

VIOLENCIA FÍSICA

Toda acción u omisión que produce un daño o menoscabo a la integridad corporal de la mujer, no tipificada como delito en el Código Penal.

EL CICLO DE LA VIOLENCIA DESDE LAS MUJERES



VIOLENCIA SEXUAL

Toda conducta que entrañe amenaza o intimidación que afecte la integridad o la autodeterminación sexual de la mujer, no tipificada en el Código Penal vigente y sus reformas.

VIOLENCIA PATRIMONIAL

Es toda acción u omisión que cause daño, pérdida, disminución o retención de objetos, documentos personales, bienes y valores.

CONVENCIÓN CONTRA TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Artículo 1º:

"...la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo..."

¿CUÁL ES EL ORIGEN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

Su origen está en la desigualdad de poder que existe entre los hombres y las mujeres, producto de la socialización diferenciada, en la que a través de los símbolos, los mitos, las normas, las instituciones y organizaciones sociales se va construyendo un "*deber ser masculino*" con las características más valoradas socialmente y, por ende, con poder sobre el género femenino. De la misma manera se va construyendo "*un deber ser femenino*", con las características menos valoradas socialmente, lo que determina la explotación, la discriminación y la violencia contra las mujeres, especialmente por parte de las personas del género masculino.

¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

El propósito de la violencia contra las mujeres, y en este caso por parte de su pareja o expareja, tiene como objeto humillarlas, asustarlas, dominarlas y mantenerlas subordinadas. Su objetivo es controlar el comportamiento de las mujeres por medio de amenazas, inducción al temor o agresiones. Este control produce un estado de estrés y un sentimiento de inseguridad constantes. La naturaleza insidiosa, constante y cruel de estas agresiones debilitan la capacidad para pensar claramente, se crea así una atmósfera de amenaza a la vida.

MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA SEGÚN EL TIPO

VIOLENCIA FÍSICA	VIOLENCIA PSICOLÓGICA	VIOLENCIA SEXUAL
<ul style="list-style-type: none"> • Pegar • Morder • Patear • Escupir • Quemar • Tirar objetos • Amenazar con arma mortal 	<ul style="list-style-type: none"> • Insultar • Humillar • Avergonzar • Burlarse • Negarse a dar cariño • Descuidar cuando está enferma • Amenaza de golpes • No le permite trabajar 	<ul style="list-style-type: none"> • Forzar a tener relaciones sexuales • Forzar a participar en actos sexuales • Criticar el desenvolvimiento sexual • Obligar a tener relaciones que lastiman



MITOS	REALIDADES
1. Las mujeres agredidas solo representan un pequeño porcentaje de la población.	1. Estudios han reportado que el 30% de las mujeres que viven en pareja son agredidas físicamente en algún momento de su relación.
2. Las mujeres agredidas son masoquistas.	2. A las mujeres no les gusta que las agredan. Este es un concepto que no se aplica a esta situación.
3. Las mujeres de clase media no son agredidas con tanta frecuencia o con tanta violencia como lo son las mujeres pobres.	3. La agresión se da en todos los sectores sociales, aunque se reporta con menos frecuencia en los sectores medios y altos.
4. Las mujeres son agredidas porque se comportan mal o están locas.	4. Las mujeres son golpeadas no importa cual sea su conducta o su estado emocional.
5. Las creencias religiosas evitan las agresiones.	5. Hombres muy religiosos también son agresores de sus esposas o compañeras.
6. Las mujeres agredidas no tienen educación formal o carecen de destrezas para trabajar.	6. Las mujeres con mayor educación también están expuestas a ser agredidas por sus parejas.
7. Los agresores son violentos en todas sus relaciones.	7. Los hombres agresores pueden tener doble cara y ser amables en sus relaciones sociales y de trabajo.
8. Los agresores no tienen éxito y carecen de recursos para enfrentarse a la vida.	8. Existen agresores con éxito en todas las profesiones.
9. Las bebidas alcohólicas y las drogas son las principales causas del comportamiento agresivo.	9. Las bebidas alcohólicas y las drogas pueden reforzar la agresión, pero no son su causa y no deben ser excusa para la agresión.
10. Los agresores son en su mayoría enfermos mentales.	10. La gran mayoría de los agresores son hombres comunes y corrientes, sin problemas mentales.
11. La policía siempre protege a las mujeres agredidas.	11. La protección policial está casi siempre muy limitada.
12. Los agresores no son compañeros cariñosos.	12. Los agresores, según el ciclo de la violencia, con frecuencia se muestran arrepentidos y cariñosos después del abuso.
13. Los hombres que golpean a sus esposas o convivientes también golpean a sus hijas e hijos.	13. Los agresores con mayor frecuencia abusan de sus esposas o convivientes. Aunque muy a menudo, agreden también a sus hijas e hijos.
14. Si una mujer está en una relación de agresión, no debe salirse de ésta.	14. Las mujeres agredidas pueden y de hecho rompen con las relaciones de agresión.
15. Las relaciones de agresión pueden cambiar y mejorar con el tiempo.	15. Sin ayuda externa, la agresión tiende a repetirse.
16. Las mujeres agredidas merecen la agresión.	16. No hay justificación para que exista la violencia contra las mujeres.
17. Los agresores dejan de ser violentos cuando se casan.	17. Con el matrimonio o la convivencia, las agresiones generalmente aumentan.
18. El hombre tiene derecho a corregir a la mujer.	18. Los hombres no son seres superiores y las mujeres no son cosas de su propiedad, por lo tanto no tiene derecho a castigarlos.

LECTURA



COMPRENDIENDO LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Gioconda Batres Méndez

El fenómeno de la agresión contra las mujeres ha sido uno de los problemas más mal entendidos de la humanidad. Esta incomprensión, originada en factores de índole tanto ideológica como emocional, ha dejado como resultado una lamentable desprotección de las víctimas.

En nuestros países, la violencia física contra las mujeres abarca hasta el 50% de las relaciones de pareja.

La agresión de la pareja, en cualquiera de sus manifestaciones, es muy peligrosa y un número alto de los homicidios son de naturaleza doméstica. En un tercio de las familias en que la agresión hacia la esposa es un problema, también se da el abuso infantil y se ha demostrado que las niñas y los niños que crecen en ambientes violentos, con frecuencia desarrollan serios problemas emocionales a mediano y largo plazo.

En los medios de comunicación regionales aparecen, con mayor frecuencia, noticias sobre mujeres agredidas que fueron asesinadas por sus compañeros y excompañeros o sobre mujeres que asesinaron a sus agresores.

¿Quiénes son estos hombres que asesinan a sus esposas? ¿Carecen de educación? ¿Tienen problemas de alcohol? ¿Fueron abusados en su niñez?

¿Son inmaduros? ¿Asesinan por amor, pasión y celos? ¿Es el asesinato un incidente dictado por la pasión?

CARACTERÍSTICAS DE LOS HOMBRES QUE GOLPEAN

Los mitos, que afectan a toda la población, forman parte de un matiz social y psicológico, son afirmaciones erróneas elevadas al rango de conocimientos (G. Ferreira, 1996). Para tener una respuesta a estas interrogantes es preciso conocer un poco más sobre el proceso que lleva a un hombre a convertirse en abusivo y muchas veces en homicida. Es necesario también develar los mitos que el discurso científico y popular nos ha transmitido como verdades. Este nuevo conocimiento es el que nos permitirá iniciar las transformaciones sociales y las acciones concretas orientadas a darle un tratamiento más efectivo e integral a esta problemática. El análisis parte del hecho *"de que una buena proporción del*

fenómeno de la violencia doméstica tiene que ser concebida sobre la base del cómo está construida o diseñada la masculinidad..." (M. Rodríguez, 1998: 54).

Empecemos con el mito que se refiere al uso del alcohol y otras drogas. Muchos creen, inclusive ciertos(as) profesionales, que estas sustancias causan el problema. Quienes hemos trabajado con hombres agresores de todas las clases sociales,

sabemos que sólo un 25% de los abusadores tienen este problema y aún aquellos que lo sufren han cometido varios actos de agresión sin estar bajo la influencia de sustancias. Lo cierto es que en un hombre que ya es agresor, la ingesta de alcohol aumenta la violencia y la peligrosidad.

Sin embargo, estos son dos problemas distintos y requieren soluciones diferentes.

ACTITUDES DE LOS HOMBRES AGRESIVOS

Existen cuatro actitudes en los hombres agresores que actúan como causas de la conducta violenta (L. Bancroft, 1992). Una es el control. El hombre agresor cree con absoluta certeza que tiene el derecho de controlar a su pareja. Es el derecho indiscutible a tener el control económico, el control de sus decisiones y el control sexual. Y si no obtiene ese control, cree también que tiene la potestad de usar la violencia o la coerción para obtenerlo.

La segunda actitud es creer que tiene el derecho de ver satisfechas todas sus necesidades por los miembros de su familia. Cree que es responsabilidad de la compañera cuidarlo física, emocional y sexualmente. Ella debe cuidar de la casa, de los(as) niños(as), darle apoyo, hacer el amor cuando él necesita, prestarle siempre atención y cuando piensa que no recibe esa respuesta, se cree en posesión de la razón para imponer el castigo físico y emocional. Los sentimientos y necesidades de ella tienen para él poco valor.

La tercera actitud es la cosificación, es decir, considerar a su pareja no como una persona sino como un ser inferior, un objeto entre otros, un objeto sexual que debe darle placer. Este proceso de convertir en cosa a una persona, muy común en el militarismo, facilita el uso de la violencia, ya que es más fácil usarla o asesinar, si se está convencido de que las mujeres no son de verdad seres humanos.

La cuarta actitud es la posesión. Piensa que la mujer que vive en relación con él, es alguien de su pertenencia y por ello puede hacer lo que considere necesario, desde golpearla hasta asesinarla. "Mía o de nadie", es el fundamento del homicidio, un acto que es premeditado y el resultado de sentirse con derecho al control y a la posesión. Este no es un acto pasional, ni el producto del amor, este es un crimen propiciado por la misoginia.

La conducta abusiva no es una manifestación aislada, forma parte de un patrón diario de comportamiento agresivo. La violencia física, los actos crueles de abuso psicológico, el asesinato, son simplemente la cima de este patrón consuetudinario de abuso. Otro mito es que los hombres que golpean a sus esposas son locos, pero la realidad ha demostrado que muy pocos tienen problemas de salud mental.

Es muy popular también, el mito de que los hombres abusivos tienen baja autoestima, problemas con sus madres y problemas económicos. La verdad es que muchos de ellos tienen una excelente reputación, son prósperos, héroes nacionales y muy populares. La baja autoestima no es un factor que sea determinante en este fenómeno, ya que muchos hombres con estima pobre y problemas con sus madres, no golpean ni asesinan a sus esposas. Más bien estos hombres abusivos en relación con las mujeres se creen superiores y especiales.

Se dice también que están fuera de control, arrebatados por la pasión y los celos, argumentos frecuentemente utilizados para explicar, diría yo minimizar, los golpes, la tortura psicológica, el asesinato de la esposa o excompañera.

Por el contrario, él se puede controlar por largos períodos si cree que le conviene hacerlo. Por ejemplo, si es arrestado, se controla muy bien meses antes del juicio. Más bien lo que pasa es que él no pierde el control sobre sí mismo, sino que toma el control sobre

su pareja. Estos hombres golpeadores no le pegan a otras personas, si creen que hacerlo les traerá consecuencias.

¿Qué es entonces lo que lleva a un hombre a convertirse en abusivo con su pareja, golpearla, violarla, abusar psicológicamente y asesinarla?

A pesar de lo común de esta problemática, no existe ninguna investigación consistente que nos explique el comportamiento violento de estos hombres y su relación con la familia de origen. En un interesante estudio realizado por O. Montoya (1998), el autor no encontró historias de vidas infantiles que diferenciaron a estos sujetos de cualquier otro hombre de Nicaragua. Lo que sí es relevante es que todos los individuos de su estudio aprendieron, de los adultos en sus familias, roles estereotipados sobre las mujeres, tales como ser servidoras, y de los hombres, tales como ser jefes de hogar. Solo un hombre de esta investigación dice no haber sido educado en una familia patriarcal. Lo que aprendemos de estos estudios es que las circunstancias intrapersonales de los individuos son menos relevantes que la socialización diferenciada por género.

Aunque no existe un perfil del hombre violento con su pareja, G. Ferreira (1996), hace una caracterización interesante, que podría usarse como guía y dice lo siguiente: son inteligentes, se mantienen entre la barrera de lo ilegal y legal. Si tienen dinero, son tacaños en cosas indispensables. El esposo millonario de una paciente mía, odiaba comprar mantequilla,

MITOS DE LOS HOMBRES QUE GOLPEAN

En una investigación realizada por el Programa Regional contra la Violencia Doméstica en Centroamérica, (1996-1998) con hombres golpeadores, se encontró que tenían los siguientes mitos:

- El enojo o la ira causan la violencia contra la pareja
- Las mujeres son provocadoras de la violencia
- Las mujeres dicen no cuando quieren decir sí
- Las mujeres deben estar en casa y los hombres trabajando afuera
- Si a un hombre se le agrede, es natural que agrede
- A veces es necesario usar la violencia
- Las mujeres liberadas odian a los hombres
- Las mujeres son tan violentas como los hombres
- Las mujeres quieren ser dominadas por los hombres
- Alguien debe estar a cargo
- Los celos son naturales en los hombres y son amor
- La violencia se da por problemas en la comunicación
- Un hombre tiene derecho a escoger las amistades de la compañera
- La violencia es responsabilidad de los dos
- Los hombres que golpean a su pareja son violentos en todas las relaciones
- Estos hombres no son exitosos
- El alcohol es el responsable de su violencia
- Tienen personalidades psicopáticas
- Son pobres
- Tienen nivel educativo bajo
- Son impulsivos
- Su autoestima es baja
- Las mujeres golpeadas se quedan porque les gusta
- Si la mujer se aguanta por bastante tiempo las cosas cambiarán
- Las mujeres merecen ser golpeadas porque se portan mal
- La violencia doméstica no afecta a los (as) niños (as)
- Esto es voluntad de Dios y nadie se debe meter
- Si la mujer no se dejara el hombre no le pegaría



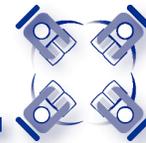
pero viajaba en el Concorde. Tienen puntos ciegos en el pensamiento, algunos son mentirosos. Se sienten con derecho a ser creídos y se ofenden si no lo son. Son manipuladores y evasivos, a veces irresponsables. Se enfurecen, pero no se angustian. Son inexpresivos, usan los sentimientos para manipular y son promiscuos.

Les atrae la acción, no cumplen las promesas. No aprenden de la experiencia; la culpa nunca es de ellos. La exigencia hacia la mujer es total.

Desean que los atiendan sin hablar. Les molestan las quejas de la mujer. Es decir, son comunes y corrientes.

En un artículo sobre el tema, Jorge Corsi (1993), coincide con el hecho de que estos hombres han incorporado, en su proceso de socialización genérica, un conjunto de valores, creencias, actitudes que, en su configuración más estereotipada, delimitan la denominada mística masculina. Habla de que son competitivos, con restricciones emocionales y obsesionados por los logros.

Trabajo Grupal



Instrucciones: Tomando como base el ciclo de la violencia, cada grupo escribirá un caso de una mujer agredida que muestre cada una de las etapas. Al finalizar cada grupo expondrá su caso en una plenaria.

EL PERFIL DEL OFENSOR FÍSICO

1- Discrepancia entre la conducta en público y la conducta en privado

Los hombres que abusan de sus mujeres generalmente mantienen una imagen pública como personas amistosas. La policía cuando es llamada a intervenir suele encontrarse con un hombre en actitud de calma.

2- Minimización y negación

No se considera como un hombre que maltrata a su mujer. Minimiza su problema y la cantidad de violencia.

3- Culpa a otros (as)

Su forma de manipulación más típica es el de echar la culpa de la violencia a la mujer.

4- Conductas controladoras

El abuso es un patrón sistemático de

controles que incluyen abuso sexual, amenaza, manipulación psicológica, abuso sexual y control de los recursos económicos.

5- Celos y posesión

Estos celos tienen una cualidad obsesiva. Están constantemente controlando el paradero de la mujer.

6- Manipulación de los/as hijos/as

Utilizan a los hijos e hijas como espías de las actividades de su madre y les niegan el apoyo económico como una forma de manipulación a las mujeres.

7- Resistencia al cambio

No poseen motivación interna para buscar ayuda o cambiar, generalmente sólo acuden a programas por orden de la Corte.

LECTURA



LAS SECUELAS PSICOLÓGICAS EN MUJERES AGREDIDAS. EL CAUTIVERIO

Gioconda Batres Méndez

El síndrome de estrés postraumático se refiere a los síntomas y signos, es decir, las secuelas que presentan las personas que han sido traumatizadas.

Estos traumas pueden ser producidos por eventos extraordinarios de la vida, como la guerra, accidentes graves, u otros no tan extraordinarios, pero sí frecuentes como la violencia doméstica.

Los estudios sobre estos traumas empezaron en Estados Unidos con los sobrevivientes de las guerras y luego con las víctimas de violación y violencia, quienes presentaban las mismas conductas que los primeros.

Entonces estamos hablando de crímenes de guerra, pero estos crímenes también son cometidos contra las mujeres agredidas, las víctimas de incesto y de abuso sexual. Son crímenes cometidos en cautiverio, es decir, en condiciones en las que las víctimas son impotentes ante la violencia y que dejan las secuelas más graves. Esto dado que si en algún momento alguien nos agrede y nosotros sí

nos podemos defender, por lo menos mantenemos un sentimiento de dignidad y de justicia, pero si nosotros estamos en una cárcel o en una casa y una persona nos tortura, esa impotencia de estar en las manos de alguien más poderoso que una, produce un sentimiento de vulnerabilidad y un sentimiento de que no se es capaz nunca más de volver a salir de una situación parecida.

Entonces, en los casos de violencia contra las mujeres, el ciclo que se cumple en el agresor es el siguiente:

En la primera fase se acumula la furia, representa el momento donde la esposa o la compañera siente que el hombre es como una bomba a punto de explotar, es decir, cuando está irritado por cualquier cosa que suceda en esa familia: si los niños y niñas gritan, si la comida está fría o está caliente. En esa fase ella trata de bajar la tensión, calienta la comida, la enfría, manda a los niños y a las niñas a dormir, sin embargo, la tensión sigue subiendo y el ofensor está cada vez más irritable y por cualquier insignificancia pasa a la segunda

fase, que es la de la explosión y es cuando empieza a golpear a la mujer. Esta fase puede durar segundos, minutos, horas o días.

Todos (as) hemos sabido de casos donde ella ha estado dentro de la casa y es golpeada durante horas, con una pistola en su sien y un cuchillo en su garganta, los niños y las niñas aterrorizados (as) en el baño o en un rincón de la casa durante horas. En Costa Rica ocurrió un caso en el que una mujer y sus dos hijos fueron secuestrados. El ofensor primero mató a los dos niños y después la torturó a ella durante cuatro días sin que supiera, por supuesto, que había matado a sus hijos, porque la policía no podía entrar y ella creía que los niños estaban vivos. No se sabía lo que pasaba hasta que por fin él se rindió y lo arrestaron, con el macabro descubrimiento de que para castigar a la esposa por haberlo abandonado había ahorcado a sus dos hijos.

Después de la explosión (los golpes) generalmente viene un sentimiento de caos, de miedo, de odio, de dolor por parte de ella y por parte de él. En ese momento, el agresor puede sentir arrepentimiento y dolor y es cuando empieza la fase de la reconciliación. Esta fase la inicia el ofensor y es la razón por la cual la mujer retira la denuncia, es cuando él le dice que nunca más lo va a volver hacer y se vuelve el hombre cariñoso, comprensivo y amable con el que ella se casó. Es cuando recurre al sacerdote y le dice al policía que no va a volverlo a hacer nunca más, a veces recurre a terapia -con éxito o sin éxito-, para volver nuevamente a la fase de la acumulación de la furia que otra vez

puede durar un día, una semana, un mes y hasta un año y nuevamente vuelve a golpear a la mujer.

En el desencadenamiento de esta conducta no tiene que ver nada la mujer, es decir, en la fase de la acumulación de furia ella hace todo lo posible por tranquilizarlo, pero él tendrá miles de motivos para razonar su conducta: que ella es una "puta" y anda con otro, es una cochina, tiene la cara sucia o no tiene consideración de sus necesidades, porque cuando él llega a la casa encuentra que los niños y las niñas están brincando, cualquier cosa que se le ocurra y que pueda ser una molestia para él.

En esta fase ella siempre trata de complacerlo, ya que no quiere ser golpeada. Ninguna persona quiere ni disfruta ser golpeada, humillada, avergonzada, violada, maltratada o torturada. Ustedes no se atreverían, por respeto a la dignidad humana, a preguntarle a un torturado ¿verdad que le gustó? Pero sí nos atrevemos a preguntárselo a una mujer agredida.

Entonces como no tenemos conciencia del problema, que esto es una especie de tortura, tomamos con bastante frialdad la situación de la mujer agredida. Es muy importante que la policía sepa cuánto sufren esas mujeres, cuán peligrosa es su situación y que en muchas ocasiones en las que la policía ha intervenido ellas están en peligro de muerte.

Este ciclo nos enseña a nosotros (as) que nada de lo que la mujer haga va a detenerlo, es decir, ninguna mujer tiene la

responsabilidad y la culpa de provocar la conducta del hombre como lo hemos aprendido en forma errónea a través de las teorías y de la cultura popular. Cuando el hombre decide golpear a la esposa, la golpea por cualquier cosa o por nada, porque esa es su intención. La furia se la quita a través de los golpes que le da a la esposa, no por celos, porque los celos son una excusa para después golpearla. Muchas veces, los ofensores mienten acerca de este tipo de cosas. En mi experiencia como terapeuta con ofensores, me he dado cuenta que el trabajo terapéutico exige la honestidad absoluta de parte de ellos. En algunas ocasiones me decían: *"Yo invento que ella anda con un hombre para poder mantenerla en la casa, para controlarla, para que me tenga miedo, para que si lo va a hacer sepa que la mato"*. Entonces muchas veces no es cierto que ella lo está engañando, es una excusa que él utiliza para golpearla.

La dinámica de la violencia doméstica nos ilustra que las mujeres no provocan la agresión, los ofensores han tomado la decisión de golpearlas y utilizan cualquier argumento para hacerlo.

En entrevistas a mujeres agredidas ellas dicen: *"él me decía que no me moviera y yo no me movía y sin embargo me pegaba; él me decía que le diera el café tibio, se lo daba tibio y sin embargo me pegaba; él me decía que eran los niños, yo los metía temprano en la cama y sin embargo me pegó"*. La agresión contra las mujeres no tiene que ver nada con la conducta de ellas. Después de la explosión hay un descenso del enojo, es lo que hemos llamado el arrepentimiento amoroso y

pasa que no solamente la mujer retira la denuncia, sino que aumentan sus esperanzas de que la violencia va a terminar, porque las mujeres lo que quieren es que sus esposos, a quienes aman, no les peguen más.

Cuando buscan nuestra ayuda o la de la policía, sí es cierto que no quieren que el policía arreste a los agresores, aunque el arresto es la mejor fórmula. Ellas desean que la violencia pare, que la presencia policiaca sea la voz con autoridad de la sociedad que las respalde, que haya un ser humano con autoridad que les crea, un policía que le diga a ese hombre: *"No golpee a esa mujer porque eso no está bien"*.

En las investigaciones que se han hecho sobre la intervención de la policía, aquellos policías que han sido entrenados para creerle a la mujer, para tratarla con respeto, que la miran a los ojos y sacan al ofensor del cuarto, hablan con ella y le entregan una lista de los lugares a donde ella pueda acudir, es en donde la violencia doméstica tiene menos reincidencia, porque para ese hombre que el policía le creyera a la mujer significa la disminución del poder absoluto que tenía sobre ella. Es la primera vez que alguien, por encima de él, le dice que esa mujer no es una basura y más bien la respeta y apoya. Es como si llegara un "ángel de la guarda", es realmente la primera vez que esa mujer tiene a alguien que la respalda.

Estamos hablando de cosas realmente muy serias. Las técnicas que los ofensores

EL CICLO DE LA VIOLENCIA DESDE LAS MUJERES



utilizan para subordinar a las mujeres sometidas a violencia doméstica son las mismas que se han usado en los torturados. No se sabe por qué los ofensores usan esas técnicas que nadie se

las enseñó, de tal manera que por la similitud de las mismas con las aplicadas a otras víctimas de situaciones opresivas, las mujeres agredidas entran en la categoría de las personas que pueden ser

diagnosticadas con "*el síndrome de estrés postraumático*".

Las mujeres no se quedan en casa porque les gusta, sino porque además de la respuesta psicológica al trauma, saben que la sociedad no les brinda grandes recursos. Reafirmo que los traumas repetidos sólo existen en cautiverio, porque si yo lo agredo a usted y no lo tengo cautivo, usted sale corriendo y nunca más lo vuelvo a ver; pero la mujer agredida vive con su agresor, vive en cautiverio como una persona que es prisionera de guerra, que está en un campo de concentración. Por eso es que ellas no pueden irse. Al vivir en cautiverio se producen transformaciones en la percepción de la realidad y en la capacidad para la huida, estas personas dejan de creer que pueden salir de alguna manera de ahí. Acuérdense de los campos nazis donde los judíos parecían estar como robots, el índice de suicidios en los campos de concentración fue muy bajo, lo mismo que el índice de suicidios en los presos de conciencia, como son los presos políticos.

En situaciones de cautiverio, el perpetrador, o sea el marido o compañero, se convierte en la persona más importante. Si yo estoy atrapada y soy raptada, la persona que me capturó se convierte en la persona más importante de mi vida. Tengo que empezar a fijarme en lo que lo hace feliz o desgraciado porque de eso depende mi seguridad. De tal manera que la vida de esas mujeres es moldeada por la conducta del ofensor, lo cual quiere decir que si el ofensor le dice que no se puede ir y que si se va la mata,

ella le cree, y no es mentira, la mata, eso no es una fantasía. De las mujeres que se van de la relación, por los dos años consecutivos tienen un 75% de posibilidades de enfrentar situaciones de mayor peligro que las mujeres que se quedan, porque como el ofensor considera que ella es de su propiedad prefiere eliminarlas. Esto no es pasión, es posesión, certeza de tener el derecho de matarlas antes de que sean presa de otro o que sean libres, de ahí la frase "*mía o de nadie*".

La meta del perpetrador es esclavizar a la mujer, no es solamente conseguir que esté a su servicio, sino convertirla en una esclava agradecida. Es decir, si él le hace algún tipo de favor un día, por ejemplo, la deja ir donde su mamá, ella se siente muy agradecida porque no sabe que es un derecho ir a la casa de su mamá o ir a comprar flores a la esquina. Un juez nos contaba de una mujer cuyo ofensor la tenía encerrada y le pasaba la comida por debajo de la mesa y la quemaba con cigarrillos. En Costa Rica ocurrió otro caso de una mujer que su marido la tuvo encerrada en un gallinero durante dos años. Estamos hablando de esos casos criminales, no de "*disputas familiares*". Esto es lo que se llama "*una víctima voluntaria*", es lo más degradante para la dignidad de un ser humano.

Estamos hablando de los métodos efectivos para establecer control en todas las personas que están bajo cautiverio, como es la imposición sistemática de traumas psicológicos. Por ejemplo, les ponen un foco en la vagina cuando regresan de la calle para ver si se acostaron con alguien, les revisan la ropa

interior, las obligan a tener relaciones sexuales aunque estén enfermas, embarazadas o saliendo de una cesárea, les rompen la ropa interior, les rompen todos los objetos personales, las van despojando de toda su vinculación con el exterior, las desempoderan, las desvinculan, no les permiten tener amigas, visitar a su familia, ir a su terapeuta y menos les permiten llamar a la policía.

Además de estos, otro mecanismo utilizado es el uso de amenazas de muerte contra sus hijos e hijas o a sus padres o madres. El hecho de amenazar de muerte a un ser querido, a una hija, hijo o a su madre, produce más resultados que la misma amenaza de muerte personal. Eso lo hacen los ofensores, insultan a la familia, golpean a los niños y niñas. En un caso en el que yo participé, el ofensor tomaba a los hijos e hijas de ella, nacidos de su primera unión y los tiraba al suelo, les decía que los iba a tirar a un pozo, que él había matado a otros niños y niñas, cortaba un gallo y se tomaba la sangre frente a ella, la cortaba y le decía que quería ver sangre. Estos son los casos por los que llaman a la policía, no se trata de un "pleito" de amor, esos no son los casos de los que yo estoy hablando.

El miedo es paulatinamente incrementado en la tortura con inconsistencia en la conducta, privilegios y castigos, es decir, un día le llevan comida y la felicitan y otro día por la misma conducta la golpean, él es el que mantiene el control de la sobrevivencia, de la felicidad y de la recompensa. De tal forma que cualquier resistencia es inútil y además, él se convierte en el dador de

la vida, de las satisfacciones, de la libertad y eso vuelve a la mujer total y absolutamente sumisa y con un sentimiento profundo de incapacidad para salirse de ahí, inclusive se siente agradecida cuando él no la mata, sino nada más la golpea. Las técnicas para destruir la autonomía se caracterizan por el control del cuerpo y sus funciones, tal como, decidir cuándo orina, duerme o no duerme, va al médico, habla o no habla, va al baño, come o lo que come y cómo lo come.

Entonces él ha ganado el control completo de la actividad, la conducta y los sentimientos de ella, tiene el control sobre la situación y se convierte en una persona omnipotente. Una mujer me dijo que después de un año de haber acabado la situación de violencia, por las noches creía que él iba a regresar, no podía creer que él había muerto. Igual se puede decir de una persona que ha sido torturada, que vive por siempre con el sentimiento de que nuevamente la van a torturar. Tiene tanto poder que este vínculo establece una dinámica compleja entre esa persona y su cautiva. Por supuesto, cuando él le da recompensas y le pide perdón, ella cree que por fin ganó y que por fin se le solucionó su situación. Mientras ella piense que tiene alguna esperanza de que él va a cambiar, se queda allí esperando que llegue ese momento.

Después de saber esto, la pregunta de ¿por qué usted no se va?, es una pregunta total y absolutamente ofensiva para una mujer agredida, no se va porque no puede, porque no la dejan, porque la hemos abandonado.

Análisis grupal de lectura

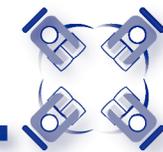


En grupos de 5 personas lean "*Las secuelas psicológicas en mujeres agredidas*". Al finalizar, el grupo contestará las siguientes preguntas y nombrará a una persona que exponga las reflexiones del grupo en una plenaria.

GUÍA DE LECTURA

1. ¿Por qué se dice que las mujeres agredidas están en cautiverio y cuáles son sus efectos?
2. ¿Cómo se define el síndrome de estrés posttraumático?
3. ¿Cuáles son las fases por las que pasa el agresor?
4. ¿Cómo debe intervenir la policía en una situación de violencia cuando la mujer no quiere que se lleven al ofensor?

Análisis grupal de casos



ESTUDIO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA RELACIÓN DE PAREJA

Instrucciones: Las personas participantes se dividirán en 6 grupos de trabajo. Cada grupo leerá uno de los siguientes casos y al finalizar responderá a la guía de análisis que se encuentra a continuación.

GUÍA DE ANÁLISIS DE CASOS

1. Contexto familiar. En dónde ocurrió la agresión, ocupación y edad de la mujer y del hombre.
2. Tipos de violencia ejercidos contra la mujer en el caso analizado.
3. Etapas del ciclo de la violencia que se manifiestan en el caso analizado.
4. ¿Cómo intenta la mujer detener la agresión?
5. ¿Cree usted que a las mujeres les gusta o provocan la agresión?

EL CASO DE ESTER

Ester tiene 21 años. Se dedica a los oficios domésticos de su casa y tiene seis meses de vivir con Rodolfo, de 35 años, y quien se dedica al comercio. Ninguno de los dos tiene hijos e hijas.

Rodolfo trata a Ester de prostituta, la acusa de andar con otros hombres, la amarra y le apaga colillas de cigarrillos en el cuerpo. La golpea con un látigo pequeño, le mete objetos en la vagina y si ella no quiere tener relaciones sexuales con él, la golpea.

Rodolfo lleva hombres a la casa y la obliga a tener relaciones sexuales con ellos. Estos hombres le pagan dinero a Rodolfo. Rodolfo obliga a Ester a mantener estas relaciones poniéndole una pistola en el cuello y diciéndole que, "*si grita la mata*".

Durante los seis meses de convivencia, Rodolfo mantuvo a Ester encerrada. Ella no podía salir, pues casi siempre la tenía amarrada. En una ocasión, Rodolfo la amarró por quince días y le quemó la ropa.

EL CASO DE ANA

Ana se dedica a los oficios domésticos y a la costura, tiene 33 años, está casada hace 6 años con José. Ambos tienen 2 hijos de 3 y 4 años. José es 8 años menor que Ana. Trabaja en construcción.

José trata a Ana de "*puta*", de sinvergüenza, la acusa de robarle plata y constantemente la echa de la casa, argumentando que la casa es de él, aunque la compraron entre los dos. Le pega con los puños cerrados y cuando ella busca protección donde la vecina, la va a buscar con un cuchillo. Más de una vez le ha pegado delante de los dos niños. La obliga a tener relaciones sexuales y si ella no quiere la golpea.

José venía enojado y molesto desde hace varios días, y como Ana conocía esta conducta y sabía que el enfado de José podía terminar en golpes, le pidió de buena manera que cambiara de actitud y, como respuesta, él le lanzó un vaso de agua en la cara, la siguió hasta la cocina y volvió a repetir la acción del vaso de agua. Posteriormente la tiró al suelo, la empezó a golpear en la cara, los brazos y las rodillas, al mismo tiempo que le decía que ella era una sucia, una "*hijueputa*", que no servía para nada, una inútil.

Cuando Ana sale a hacer algún mandado y regresa a la casa, José la huele y le mete los dedos en la vagina para ver si estuvo con otro hombre.

EL CASO DE LORENA

Lorena es profesora, tiene 34 años y 7 meses de embarazo. Desde hace 10 años está casada con Enrique, taxista, de 44 años de edad. Tienen 2 niñas de 8 y 9 años.

Enrique tiene amenazada de muerte a Lorena. En varias ocasiones le ha destruido la ropa, no deja que la familia de ella la visite, ni las compañeras y compañeros, o que alguna persona llegue a la casa a vender algo o a pedir un favor. No la deja escuchar radio ni ver televisión.

Él la acusa de ser satánica, la echa de la casa y la amenaza con quitarle a las niñas. Le dice que ella no tiene capacidad de pensar, de razonar y que es una inepta.

La ropa que Lorena aplancha, Enrique la tira al suelo y la arruga, le dice a ella y a las niñas que son cochinas, asquerosas, que no sirven para nada.

Enrique le aprieta el estómago con palos, le despedaza la ropa que lleva puesta y la obliga cuando quiere, a defecar y a orinar, porque si no lo hace le dice que la va a matar.

EL CASO DE ADELA

Adela y Jorge tienen 8 años de casados. Ella tiene 27 años y él 36 años. Tienen tres hijos, dos hijas de 2 y 4 años y un niño de 7 años. Ella es secretaria ejecutiva y él es abogado.

Cada vez que discuten, Jorge la trata de prostituta, de "zorra", la acusa de andar con otros hombres, la humilla mucho, la amenaza de que él es abogado y sabe cómo defenderse y que, además, él sabe cuáles testigos falsos le servirían para que atestigüen en contra de ella.

Ha echado varias veces a Adela de la casa y le pone una fecha límite, pero ella no se va porque no sabe a dónde ir a vivir. A las hijas e hijo, Jorge los ofende diciéndoles malparidos mantenidos, vagos, etc.

Actualmente están separados de cuerpo. Él toma mucho licor y maneja armas. Jorge gana muy bien, pero le da a Adela muy poco para sus estudios y compra de ropa y zapatos de las hijas e hijo. Les dice que no cuenten con él para nada.

Jorge mantiene relaciones con otra mujer, con la cual tiene hijos.

EL CASO DE SOLEDAD

Soledad tiene 40 años, es economista, trabaja como profesora y convive con Rodrigo. Él tiene 42 años y trabaja como inspector de tránsito.

Rodrigo le ha dicho varias veces a Soledad que salga de la casa, y ante las negativas de ella, la ha sujetado del brazo y tirado del pelo. En una ocasión, la agarró del pelo y la arrastró hasta el portón, una vez ahí, la tiró al piso y le dio con los puños por la boca, al mismo tiempo que la pateaba y la amenazaba de muerte.

Cuando Soledad decidió dejar a Rodrigo, él llegó de sorpresa, se brincó la cerca de la casa y a patadas y con un bate, destruyó la puerta de la cocina. Le cogió las manos a Soledad y la trató de prostituta una y otra vez y le decía que se callara. Estaba muy agresivo. Soledad le gritó a una vecina pidiendo que por favor llamara a la policía, pero mientras tanto, Rodrigo se quitó la ropa y le decía que él era muy macho. Gritaba furioso insultando a Soledad. Esa noche, Soledad durmió en un hotel y Rodrigo pasó la noche en la casa.

Al día siguiente, cuando Soledad volvió a la casa acompañada de dos policías, ya Rodrigo no estaba, pero había hecho desastres en la casa: pintó el dormitorio con palabras como "puta" y "zorra", cortó todos los vestidos de Soledad, le quebró los anteojos, dejó papeles pegados por todas partes en donde decía "puta, reina de las putas", quebró trastos, botellas y dejó un papel

prensado con un cuchillo en la pared, en donde la amenazaba de muerte.

EL CASO DE SONIA

Sonia es secretaria ejecutiva y estudiante de psicología. Siempre viste pantalones largos y blusas de manga larga. Un día salió de compras con una compañera y vieron un vestido que a Sonia le gustó mucho. Su compañera le dijo que se lo comprara, que le iría bien y que además podría cambiar su rutinaria forma de vestir.

Sonia le contó apenada que ella no podía ponerse vestido ni podía usar blusas sin mangas, porque su marido le había dejado marcados los brazos y las piernas.

Le contó que se había casado muy joven, de 20 años, muy ilusionada y enamorada con un hombre de 30 años; ingeniero, con muy buen trabajo, con casa propia y, sobre todo, muy cariñoso y comprensivo.

Camino a la luna de miel, él la empezó a tratar mal y a pellizcar porque ella se había olvidado de echar dentro del equipaje la pijama de él.

Las agresiones continuaron. Cada vez que tenían una actividad social, él la pateaba y

la pellizcaba o le apagaba cigarrillos en las piernas, en la espalda y los brazos, de forma tal que ella no podía ponerse vestidos cortos y sin mangas.

La trataba de prostituta, de vagabunda y mantenida, y la acusaba de verse con otros hombres. En varias ocasiones, le ha pegado con los puños cerrados y la obliga a tener relaciones sexuales aunque ella no quiera. Se enfada si su hermana o padre vienen a visitarla, pero delante de ellos se porta muy amable y los atiende bien, pero cuando se van, la trata muy mal y empieza a decir cosas desagradables de su familia. Cuando se calma, él le pide perdón y le dice que nunca más lo va a volver a hacer. Pero no cumple su promesa.

Sonia le contó a su amigo que él era un gran deportista, admirado entre otras cosas por ello. Cuando ella estuvo embarazada, la puso en la pared de la cochera y empezó a picar la bola de baloncesto contra la pared a uno y otro lado de ella, hasta que terminó tirándola en su estómago. Esto provocó que ella perdiera su bebé.

Cuando ella pidió el divorcio, no tuvo apoyo ni de su misma familia, porque no se explicaban cómo podía dejar a un hombre tan responsable, tan respetuoso y tan admirado socialmente.

Trabajo Individual



EVALUANDO CONOCIMIENTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA INTERVENCIÓN POLICIAL

Instrucciones: Coloque V (verdadero) o F (falso) según sea su opinión sobre lo que el enunciado plantea y argumente por escrito cada una de sus respuestas.

- () Al ser todas las personas "iguales ante la ley" es anticonstitucional aprobar una legislación especial que tutele sólo los derechos de las mujeres.
- () Cuando se tutela un determinado derecho, por ejemplo, el derecho de propiedad, no debe tomarse en cuenta el género de las personas.
- () La policía está facultada legalmente para atender pleitos entre marido y mujer.
- () La policía no puede investigar de oficio casos de agresión sexual a mujeres.
- () La investigación de los delitos de violación, tanto de niños (as) como de adultas (os), necesita de denuncia previa de la persona ofendida para poder ser investigados por la policía.

- () La policía puede ingresar a una casa habitada, sin orden judicial, si los habitantes de la misma se lo autorizan, aunque dichos habitantes no sean los (as) propietarios (as) de la casa.
- () La policía no tiene ninguna intervención de colaboración en los Despachos Judiciales de Familia.

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

UNA REVISIÓN CRÍTICA DE LA DOCTRINA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se cuestionan y replantean los conceptos de "*universalidad*" y de "*igualdad*", pues la historia ha demostrado que las cartas de derechos no tutelan en igualdad de condiciones los derechos humanos de ambos sexos.

Esto sucede porque el contenido y el lenguaje de estos documentos están impregnados de la discriminación por género, aún cuando se les denomine "*universales*". Las mujeres no están contempladas dentro de esa universalidad.

En cuanto al concepto de igualdad formal "*todos los hombres son iguales ante la ley*", la relectura de este concepto, desde el punto de vista de los derechos humanos de las mujeres, es respeto y reconocimiento de las diferencias, y no la igualdad con los hombres, considerados éstos como paradigma de lo humano.

RESPECTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COTIDIANIDAD

Deben tomarse en cuenta las experiencias históricas y cotidianas de las mujeres, tan diferentes a las experiencias de los hombres.

Esto es muy importante porque el análisis de los derechos humanos de las mujeres no debe separarse de sus vidas concretas.

De la comprensión de este concepto, surgen nuevos ámbitos de protección, por ejemplo: el ámbito doméstico, que es el ámbito socialmente asignado a las mujeres y en el cual se violan cotidianamente muchos de sus derechos.

CARACTERÍSTICAS Y GENERACIONES DE DERECHOS HUMANOS

1. Universales: esto significa que todos los seres humanos son sujetos de los derechos humanos, sin distinciones de ningún tipo.
2. Integrales: la integralidad de los derechos humanos significa que no se pueden respetar solo "*algunos*".

3. Inalienables: significa que no son transferibles, no se puede renunciar a todos o algunos de ellos ni trasladarlos a otra persona.
4. Tampoco ninguna persona puede obligar a otra a realizar alguna de esas acciones.
5. Generan deberes: los derechos humanos generan obligaciones de conducta ante las otras personas y ante uno mismo.
6. Su protección es a nivel internacional y nacional.

GENERACIONES DE DERECHOS HUMANOS

En la actualidad se describen tres generaciones de derechos humanos:

- **DERECHOS HUMANOS DE LA 1^{era} GENERACIÓN**

Los derechos humanos de la I generación son los que se promulgaron para defender a los (as) ciudadanos (as) del poder y omnipotencia del estado. Son los derechos políticos y civiles. Entre ellos están los siguientes:

Libertad, igualdad, protección judicial, derecho a la propiedad.

En la época en que se promulgaron estos derechos (s. XVIII), los teóricos que los desarrollaron no consideraron a las mujeres con los mismos derechos que los hombres.

- **DERECHOS HUMANOS DE LA 2^{da} GENERACIÓN**

Son los derechos económicos, sociales y culturales. Ejemplos de ellos son: derecho al trabajo, derecho a las garantías sociales, derecho a la protección de la familia, derecho a la educación y derecho a la salud.

- **DERECHOS HUMANOS DE LA 3era GENERACIÓN**

Son los llamados también "*derechos colectivos*". Son aquellos relacionados con

el medio ambiente, la paz, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de las mujeres.

Es muy importante reconocer que se han dado grandes avances en cuanto a la doctrina y la formulación de cartas de derechos, convenciones y conferencias mundiales. Pero lo más importante en este momento histórico es que esta nueva normativa sea conocida y respetada, de tal modo que cada día está más cercana la realidad de vivir en una sociedad igualitaria, sin discriminación y sin violencia.

LECTURA



DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Flor Portuguéz

INTRODUCCIÓN

Reflexionar sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres implica:

- Reconocer que las mujeres no han podido ejercerlos en términos de igualdad, de la misma forma que a través de la historia lo han hecho los hombres.
- Aceptar su derecho a disfrutarlos, a ser rectoras de sus propias vidas y de participar en la toma de decisiones importantes en la sociedad en la que viven.
- Reconocer que constantemente se viola su derecho a disfrutar de una vida plena, libre de violencia, con identidad propia y con sus necesidades físicas y emocionales satisfechas.
- Aceptar que las mujeres son uno de los grupos de la población mayormente expuestos a la violación de sus derechos y mientras persista esta situación es necesario una tutela específica, y leyes internas para eliminar formalmente la discriminación que se ejerce contra ellas.

LAS PRIMERAS LUCHAS

Las luchas de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos han sido importantes para buscar la igualdad entre las mujeres y los hombres. Esta lucha ha sido marcada por concepciones androcéntricas sobre el significado de lo humano, de lo universal y de los paradigmas de la justicia y la ley. Por estas razones, estas luchas son y han sido políticas.

Estas luchas han estado marcadas por la exclusión física e ideológica de las mujeres. Mientras los hombres discutían y aprobaban en 1789, la "*Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*", las mujeres aunque participaron activamente en la revolución francesa por las consignas de libertad, igualdad y fraternidad, no fueron consideradas "*ciudadanas del nuevo orden*".

Un ejemplo de esta exclusión es Olimpe de Gouges (1748-1793), quien en plena revolución francesa, redactó en 1791 "*La Declaración Universal de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*". Por esta osadía fue guillotinado en 1793. Ella, como otras mujeres de su época sólo clamaban por la igualdad política, los derechos civiles y el derecho al trabajo. La historia oficial, al hacer referencia a la Revolución Francesa, omite los aportes de miles de mujeres y desde luego las respuestas represivas de los hombres que proclamaban las consignas de libertad, igualdad y fraternidad.

Visibilizar esta parte tan importante de la historia de las democracias modernas, permite comprender que la "*Declaración*

de los Derechos del Hombre y del Ciudadano", no incluía ni formalmente ni en la realidad los derechos de las mujeres de la época.

Los reclamos posteriores de las "mujeres excluidas" son refutados con el argumento de que el concepto "*hombre*", es sinónimo de ser humano y universal y por eso era una duplicidad nombrar a las mujeres, si ya estaban incluidas dentro de ese concepto. Según lo dice Marcela Lagarde: "*esto muestra una clara subsumción de las mujeres en los hombres y por esa vía en simbólico, el hombre*".

Un siglo y medio después, Eleonor Roosevelt, cambió el nombre y los denominó: derechos humanos, para evidenciar que ese concepto de "*humano*", era neutro e incluía también a las mujeres.

TEORÍA Y PRÁCTICA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Replantear los derechos humanos desde y para las mujeres significa:

- Una revisión crítica de la doctrina de los derechos humanos.
- Una exigencia del respeto y la tutela de los mismos en la cotidianidad, en todos los ámbitos por esferas de acción: privadas y públicas.
- Una reconceptualización de los derechos humanos.
- La denuncia de las violaciones de los derechos humanos, por razones de sexo, contra las mujeres.

REVISIÓN CRÍTICA DE LA DOCTRINA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se cuestionan y replantean conceptos como: universalidad, igualdad, equidad y violaciones de derechos. La historia ha demostrado que las Cartas de Derechos no tutelan en igualdad de condiciones los derechos humanos de ambos sexos. Esto sucede porque el contenido y el lenguaje de estos documentos están impregnados de la discriminación por género, aún cuando se les denomine "*universales*". Las mujeres no están contempladas dentro de esa universalidad.

En cuanto al concepto de igualdad, debe ser interpretado, más allá de la igualdad formal, por ejemplo "*todos los hombres son iguales ante la ley*". La relectura de este concepto, desde el punto de vista de los derechos humanos de las mujeres, implica el respeto y reconocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres, lo que nos lleva a reconocer que en la práctica existe discriminación por género.

Se debe tomar en cuenta también, que aunque las violaciones de los derechos humanos afectan tanto a las mujeres como a los hombres, el tipo de violación depende en muchas ocasiones del sexo de la víctima. A pesar de otros factores que influyen en estas violaciones tales como la etnia, la raza, la clase social, las discapacidades, la religión, la filiación política, entre otros, en general, toda violación a los derechos humanos de una mujer tiene alguna característica que puede ser catalogada como violencia de género. Ejemplo de esto, son las

violaciones masivas en los campos de concentración de la antigua Yugoslavia.

El concepto de equidad debe ser analizado a partir de situaciones concretas para determinar qué condiciones específicas impiden el disfrute del derecho en igualdad de condiciones. Para que exista la equidad, esas condiciones deben ser eliminadas.

RESPECTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COTIDIANIDAD

Generalmente, estas denuncias han partido por iniciativa de las propias mujeres, que han impulsado campañas sobre las formas en que se violan sus derechos, a través de varias formas, ya que se reconoce la existencia de deficiencias del Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos.

- a. Denuncias de violaciones a los derechos humanos reconocidos por la comunidad internacional en las cartas de derechos.

Por ejemplo: libertad de tránsito, el derecho a la vida, a la libertad de pensamiento, de expresión, etc. Estos derechos ya están normalizados pero la forma de violarlos es diferente según sea mujer y hombre. Es el caso de las violaciones al derecho a la libertad de tránsito: ¿cuántas mujeres han sido encerradas por sus propios esposos o convivientes o simplemente se "*les prohíbe salir de la casa*?"

- b. Denuncias de violaciones a los derechos humanos que no son reconocidos por la comunidad internacional en las cartas de derechos.

El análisis de las violaciones de los derechos humanos, que toma en cuenta la perspectiva de género, hace visibles otras formas específicas de violaciones de los derechos humanos, que no están tutelados en las cartas de derechos: ejemplos son la violación en la relación de pareja, el cautiverio de las mujeres, la violencia doméstica y la discriminación laboral.

- c. Campañas para la aprobación de convenciones internacionales para adecuar y reformar la legislación interna.

Gracias a los movimientos organizados de las mujeres y de hombres sensibles a la problemática, se ha impulsado la aprobación por parte de las organizaciones internacionales (ONU, OEA), convenciones y declaraciones en las que se reconoce esta deficiencia en el Sistema Internacional de Derechos Humanos.

Algunos de estos documentos serán analizados en la segunda parte de esta charla, junto a otros documentos que tutelan los derechos humanos, a saber:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de Naciones Unidas.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la

Violencia contra la Mujer de la Organización de Estados Americanos, (OEA).

ALGUNOS DERECHOS DE LAS MUJERES

El proceso de socialización diferenciada o de patrones de crianza por género, es diferente según se nazca mujer o se nazca hombre. Ese proceso va a determinar que se den relaciones de poder, explotación, discriminación y violencia entre los sexos. Lo que a su vez va a originar una sociedad en la cual hay un sexo con privilegio sobre el otro en todas las esferas. Por esta razón, para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos en equidad, es necesario que se respeten las necesidades específicas de las mujeres.

El hecho de que las necesidades de las mujeres sean distintas a las de los hombres, no determina que las mujeres sean inferiores, sólo que sean diferentes.

Estas necesidades específicas de las mujeres determinan que sea necesario tutelar derechos específicos de las mujeres y legislar para que esos derechos sean una realidad.

Algunos derechos de las mujeres reconocidos por la comunidad internacional son:

1. *El derecho a vivir una vida libre de violencia por razones de género*

Este derecho significa tener una vida libre de violencia doméstica en todas

sus formas: psicológica, física, sexual o patrimonial. Tener una vida libre de hostigamiento sexual en el trabajo, centros de estudio o en la calle. Tener una vida libre de cualquier tipo de violencia por el hecho de ser mujer.

2. *El derecho a la educación y a la capacitación*

Este derecho significa educación no sexista, mixta, con derecho a becas y subvenciones, derecho a la capacitación técnica, derecho a conocer el papel de las mujeres en la historia, a contar con guarderías infantiles y a una educación libre de acoso sexual.

3. *El derecho a una atención integral de la salud*

Este derecho significa derecho a la salud reproductiva, a la atención médica, a gozar de un ambiente sano y limpio, a una adecuada nutrición y derecho al esparcimiento.

4. *Derechos políticos*

Estos significan derecho a la organización, a asistir a reuniones, a participar en asociaciones, sindicatos, comités de desarrollo, o en partidos políticos en igualdad de condiciones que los hombres. Significa también el derecho a elegir y ser electas. A tener acceso a los cargos más elevados de los tres poderes del Estado o de las organizaciones a las que se pertenece. Tener derecho a tomar decisiones para mejorar sus condiciones de vida, de su comunidad y de su país.

5. *Derecho al esparcimiento*

Este derecho significa disponer y disfrutar de tiempo libre, derecho a la recreación y a la cultura, derecho a practicar algún deporte y tener acceso a instalaciones deportivas.

6. *Derecho al trabajo*

Significa derecho a recibir un salario igual por trabajo igual, igualdad de oportunidades en el empleo, derecho a vacaciones, aguinaldo y cesantía, derecho a la licencia por maternidad y a no ser despedidas por motivos de embarazo o lactancia. Derecho a no ser discriminada a las opciones de trabajo por el hecho de ser mujer.

7. *Derecho a la propiedad*

Este derecho significa tener acceso al crédito, al ahorro, a los bienes gananciales; derecho a disponer libremente de los bienes, derecho a ser propietarias a través de programas gubernamentales.

8. *Derecho en la familia*

Esto significa derecho a la pensión alimenticia, derecho a solicitar el divorcio o a la separación, derecho a los bienes gananciales, derecho a proteger su vivienda, a heredar, a compartir en igualdad de condiciones la patria potestad, a una vida sin violencia, derecho a que el trabajo doméstico sea reconocido y sea compartido por todos los miembros de la familia.

ACCIONES DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN PRO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

A partir de la década de los setenta, los estados, reunidos en la comunidad internacional, hacen esfuerzos en pro de los derechos humanos de las mujeres, para eliminar la explotación, discriminación y violencia que se ejerce contra ellas, a través de: cartas de derechos, convenciones, declaraciones, cumbres mundiales, entre otras formas.

Previo a este período, hubo una serie de movimientos y declaraciones que en su mayoría partieron de los grupos de mujeres organizados para que se les reconocieran sus derechos como humanas. Los logros alcanzados al día de hoy, han sido el fruto de muchos años de esfuerzos y sacrificios por parte de mujeres visionarias, muchas de ellas entregaron su vida en estas luchas. También participaron en estos movimientos hombres que estaban conscientes de la necesidad de reconocer la igualdad entre los sexos.

Ejemplos de este quehacer de los estados reunidos en la comunidad internacional, en pro de los derechos humanos de las mujeres son los siguientes:

1.- CONFERENCIAS MUNDIALES:

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha realizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer.

- Primera conferencia mundial sobre la mujer: México 1975

- Segunda conferencia mundial sobre la mujer: Copenhague 1980
- Tercera conferencia mundial sobre la mujer: Nairobi 1985
- Cuarta conferencia mundial sobre la mujer: Beijing 1995.

En cada una de estas conferencias se han logrado avances con relación a la tutela de los derechos humanos de las mujeres. Entre los más importantes están:

PRIMERA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER: MÉXICO 1975

Avances logrados:

- La Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó, el año 1975 como el Año Internacional de la Mujer. A partir de esta proclamación, se incluyeron los asuntos relativos a las mujeres en los programas de la ONU.
- Se declaró también el Decenio de la Mujer 1976-1985. Esta iniciativa, de alcance mundial tuvo por objeto examinar la condición y los derechos de las mujeres para promover su participación en puestos de toma de decisiones en todos los niveles.
- En 1979, la ONU aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En la actualidad, 133 Estados la han ratificado.

TERCERA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER:

NAIROBI 1985, "IGUALDAD DESARROLLO Y PAZ"

Esta conferencia tuvo como objeto *"el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer"*.

El mayor logro de esta Conferencia es haber establecido *"las Estrategias Nairobi"*. Estas estrategias son normas básicas, orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, que se aplicarían hasta el año 2000.

Diez años después de esta Conferencia, no se ha logrado aún la igualdad entre las mujeres y los hombres, pese a los esfuerzos de los gobiernos y organizaciones no gubernamentales.

CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER: BEIJING 1995

Al examinar los progresos alcanzados, desde la Conferencia de Nairobi, se ponen de manifiesto esferas de acción en las que se requiere, tomar medidas especialmente urgentes, ya que las metas propuestas no se alcanzaron. Por esta razón se exhortó, en esta Conferencia, a los gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales e incluso al sector privado a que adopten medidas estratégicas en diez esferas de especial atención sobre la problemática de las mujeres.

Como resultado de esta Conferencia surge el documento denominado la Plataforma de Acción.

El objetivo de la Plataforma de Acción es la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las mujeres. Las 10 áreas de especial atención, señaladas en esta Plataforma, son las siguientes:

- La creciente pobreza de las mujeres
- Desigualdad de acceso a la educación y capacitación
- Desigualdad e insuficiencia en materia de salud y servicios conexos
- Violencia contra la mujer
- Consecuencias de los conflictos armados
- Desigualdades políticas, económicas y de acceso a los recursos
- Desigualdad en la participación de estructuras de poder y toma de decisiones
- Falta de mecanismos a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer
- Estereotipos de la mujer y desigualdad de acceso a los sistemas de comunicación
- Desigualdades basadas en el género, en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente
- Persistencia de la discriminación contra la niña y violación de sus derechos

Prestaremos especial énfasis en dos de las esferas de atención:

- Violencia contra la mujer
- Falta de respeto, promoción y protección de los derechos humanos de la mujer.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La plataforma de Beijing considera que la violencia contra las mujeres:

"Impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz".

"Viola y menoscaba o impide el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales".

"Es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se tomen medidas al respecto".

"En todas las sociedades, en mayor o menor medida, las mujeres y las niñas están sujetas a malos tratos de índole física, sexual y psicológica, sin distinción en cuanto a su nivel de ingresos, clase y cultura".

"La expresión 'violencia contra la mujer', se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción, o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada".

"Es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo".

"Es producto de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad".

"Cuando aborden cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, los gobiernos y otras entidades deberán propiciar la integración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se puedan analizar las consecuencias para la mujer y el hombre antes de adoptar decisiones".

FALTA DE RESPETO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

Sobre este tema la Plataforma de Acción afirma lo siguiente:

"Todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, culturales económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, según se expresa en la

Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Dicha conferencia reafirmó que los derechos humanos universales. El disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituye una prioridad para los gobiernos y la Naciones Unidas y es esencial para el adelanto de la mujer.

"Los gobiernos no solo deben de abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también, trabajar para promover y proteger esos derechos".

"La violencia contra la mujer constituye una violación a sus derechos humanos y libertades fundamentales y un obstáculo para el disfrute de esos derechos".

Otras reuniones mundiales, han contemplado en sus agendas, la problemática de la niñez y las mujeres. Entre otras cito:

DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRINCIPIOS PARA TENER EN CUENTA:

- Todas las formas de violencia contra la mujer transgreden, menoscaban o impiden el disfrute por la mujer de sus libertades y derechos humanos.
- La violencia es un delito y debe tratarse como tal aunque se produzca en la familia.

CONFERENCIA MUNDIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VIENA, JUNIO 1993

En esta conferencia se reconoce por primera vez los Derechos Humanos de las mujeres, como parte de los derechos humanos universales:

"Los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional".

"La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de trata internacional de personas, son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas".

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

A continuación se hará una síntesis cronológica de instrumentos internacionales que tutelan los derechos humanos de las mujeres:

1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En diciembre de 1948 fue aprobada por la ONU. Esta Declaración establece que toda

persona tiene derecho a la vida, la libertad, la seguridad y la igualdad, sin distinción de ningún tipo. Sin embargo, no reconoce que la discriminación, la explotación y las formas de violencia contra las mujeres, son una violación a sus derechos humanos.

2. CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

Aprobada en 1969. De este documento, es importante rescatar el hecho de que reafirma los deberes del estado y su obligación de proteger los derechos. Entre los cuales está el *"derecho a la integridad personal, a la no discriminación, a la libertad y seguridad personales"*.

3. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Este instrumento posee un listado de derechos más completo que la Declaración Universal. Por ejemplo, establece la obligación de los estados de respetar a las personas de las minorías étnicas, religiosas e idiomáticas. Establece también, el derecho a la dignidad de las personas privadas de libertad, el derecho de todo niño a adquirir una nacionalidad, entre otros derechos.

4. CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

Fue aprobada por la ONU en 1984. Prohíbe la tortura por parte de funcionarios de los

gobiernos. Declara que nada justifica la tortura.

Con relación a la evolución de los instrumentos internacionales que tutelan los derechos humanos, específicamente los derechos de las mujeres, es importante mencionar que en el Art. 1 de dicha Convención, se define la tortura de la siguiente manera:

"Todo acto por el cual se inflinja intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero, información o una confesión".

5. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Actualmente 133 Estados se han adherido a ella y la han hecho parte de su ordenamiento jurídico interno.

El artículo 1 de esta Convención, establece por primera vez, la existencia de la discriminación en contra de las mujeres por el hecho de ser mujeres:

"A los efectos de la presente convención, la expresión 'discriminación contra la mujer', denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce, o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de todos los derechos

humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Esta Convención exige la igualdad de derechos para las mujeres: acceso a la educación, al empleo y remuneración por el mismo, garantías laborales por maternidad y lactancia, igualdad de derechos civiles y políticos, derecho a la salud y a la atención médica, entre otros.

Establece que los estados que aún no lo han hecho, deben estipular en sus constituciones nacionales, el principio de igualdad entre las mujeres y los hombres. También exige tomar medidas para prohibir todo tipo de discriminación contra las mujeres, de manera que se asegure el goce de sus derechos en todos los aspectos de su vida y en igualdad de condiciones que los hombres.

6. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA)

Esta Convención fue aprobada por la organización de Estados Americanos: (OEA), en 1994.

EN ESTE DOCUMENTO SE AFIRMA POR PRIMERA VEZ:

"que la violencia contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades".

RECONOCE TAMBIÉN:

"que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones históricamente desiguales entre hombres y mujeres".

AFIRMA QUE:

"La eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida".

ESTABLECE EL PRINCIPIO DE QUE:

"toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia en el espacio público y privado".

Trabajo Grupal



NORMATIVA INTERNACIONAL QUE TUTELA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, RATIFICADA POR EL PAÍS

Recursos materiales:

Se deberá tener acceso a los siguientes instrumentos internacionales sobre derechos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, Viena 1993.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Convención de Belem do Pará.

Instrucciones:

Las personas se distribuirán en 4 grupos . Analizarán el documento que les corresponda utilizando la guía que aparece a continuación para cada grupo. Al finalizar presentarán sus conclusiones al plenario.

GUÍAS DE ANÁLISIS

GRUPO No. 1

Documento a analizar: DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Analizar el lenguaje del documento desde una perspectiva de género y hacer observaciones. Citar algunos artículos como ejemplos.

Comentar el artículo 12 de la Declaración desde el punto de vista de los nuevos principios jurídicos, por ejemplo, la obligación de la policía de proteger la vida y la integridad de las personas, aún dentro de sus hogares, en los casos de las víctimas de la violencia doméstica.

Analizar el derecho estipulado en el artículo 13 y comentar si los hombres y las mujeres lo pueden disfrutar en igualdad de condiciones, o si la socialización diferenciada por género determina discriminación en su ejercicio.

EN LA INTERVENCIÓN POLICIAL TOME EN CUENTA:

- La policía tiene el deber de prevenir, investigar y hacer detenciones en relación con los actos de violencia cometidos contra la mujer, sin importar que el perpetrador sea funcionario público o un particular; que se ejecute en el hogar, la comunidad o establecimientos oficiales.
- La policía impedirá que las mujeres sean víctimas de violencia o abuso sexual, asegurándose que no se cometan dichos actos por omisiones de la propia policía.

Hacer un comentario de los derechos consagrados en el artículo 16 y la posibilidad del ejercicio de estos derechos en condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres.

GRUPO No. 2

Documento a analizar: CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

Analizar el lenguaje del documento desde una perspectiva de género y hacer observaciones. Indicar algunos artículos como ejemplos.

Hacer un comentario sobre el reconocimiento de que: "*la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana*". Ilustrar con ejemplos de la vida real. (Preámbulo de la Convención).

Hacer un listado de los derechos de la mujer que son violados como producto de la socialización diferenciada por género, citados en el preámbulo de la Convención.

Comentar el concepto de "*discriminación contra la mujer*" del artículo No. 1. Aplicarlo a la situación que viven las mujeres de su país y región.

Relacionar el contenido del artículo 2, inciso d, con la función de los cuerpos policiales en los casos de violencia doméstica.

GRUPO No. 3

Documento a analizar: CONFERENCIA MUNDIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VIENA, JUNIO 1993.

Analizar el lenguaje del documento desde una perspectiva de género y hacer observaciones. Citar algunos artículos como ejemplos.

En los "*Imperativos de la Conferencia*" se contempla: "*Destinatarios de los derechos*". Comente, de acuerdo con los conocimientos adquiridos en este curso, ¿por qué se contempla específicamente, entre otros destinatarios, a las mujeres? ¿Qué características le otorga el artículo 9 a los derechos humanos de las mujeres y de los niños? Explique cada una de ellas.

Analice la función de los cuerpos policiales en la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, estipulados en este documento.

Comente y cite los derechos de las mujeres tutelados en la sección: "*La igualdad de la condición y los derechos humanos de la mujer*".

GRUPO No. 4

Documento a analizar: CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA.

Analizar el lenguaje del documento desde una perspectiva de género y hacer observaciones. Citar algunos artículos como ejemplos.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Analizar la definición de violencia contra la mujer que se expresa en el artículo 1 de esta Convención. Especialmente: el significado de "basada en el género" (base su comentario en los conocimientos adquiridos en este curso).

Analizar, desde una perspectiva de género, los derechos de las mujeres consagrados en el artículo 4 de este documento.

Sugerir medidas concretas que pueden tomar los cuerpos policiales para hacer efectivos los incisos d y e del artículo 8 de esta Convención.

RESPECTO Y PROTECCIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA:

Artículo 2º

- *"En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán los derechos humanos de todas las personas".*

INTERVENCIÓN POLICIAL Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

ALGUNOS DERECHOS BÁSICOS DE LAS MUJERES SON:

- *Protección igual ante la ley*
- *No discriminación*
- *Derecho a la vida*
- *Derecho a la salud*
- *Protección contra la de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes.*
- *Derecho a la igualdad con el hombre*
- *Libertad de expresión*
- *Libertad sexual*
- *La libertad de tránsito y personal*
- *Seguridad jurídica y personal*

GUÍA PARA ENTREVISTA A MUJERES AGREDIDAS

Para entrevistar a mujeres agredidas tome en cuenta lo siguiente:

- ¿Cuándo empezó?
- ¿Cuál fue la primera agresión?
- ¿Cuándo fue?
- ¿Se dio acompañada de drogas o alcohol?
- ¿Qué ha utilizado para agredirla, arma blanca, etc?
- ¿Cuándo fue la última agresión?
- ¿Fueron aumentando los episodios de la agresión?
- ¿Cuál considera usted que ha sido el episodio más grave?

POLICÍA Y DERECHOS HUMANOS

Necesidad de trato diferenciado:

No se consideran discriminatorias todas aquellas acciones y medidas que la policía

aplique dentro del marco legal para proteger los derechos de la mujer, las niñas, los niños, los jóvenes y las personas de edad, los enfermos o personas que necesiten trato especial.

INTERVENCIÓN POLICIAL EN VIOLENCIA FAMILIAR GUÍA DE LETALIDAD

Investigue sobre la presencia de estos rasgos en los episodios de violencia familiar:

- La frecuencia del uso de la violencia está aumentando.
- La gravedad de la violencia también aumenta.
- El agresor frecuentemente se intoxica con alcohol y usa drogas.
- El agresor amenaza con lastimar a los hijos e hijas.
- El agresor amenaza con matar a la mujer o a otras personas.
- Hay uso de fuerza o amenazas para tener relaciones sexuales.
- Hay amenazas o intento de suicidio de parte del agresor.
- Historia criminal previa del agresor.
- Hay armas en el hogar o son accesibles.
- Antecedentes de problemas psiquiátricos en el hombre o la mujer.
- La pareja: ¿trabaja o vive junta?
- Necesidad del agresor de controlar el contacto con los (as) niños (as).

Actividad grupal



ELEMENTOS METODOLÓGICOS PARA UNA ADECUADA INTERVENCIÓN POLICIAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Instrucciones:

Las personas participantes se distribuirán en 4 grupos y seguirán las instrucciones que aparecen a continuación.

Al final de las dramatizaciones se hará una plenaria resaltando los elementos positivos de la intervención, las dificultades personales para hacerlo, el desarrollo de destrezas, y los sentimientos de la víctima.

El grupo # 1 hará una dramatización que ejemplarice una situación de violencia contra la mujer, en donde interviene la policía. Se le da al grupo la siguiente guía:

- En la escena deben aparecer la mujer, el ofensor, los niños/as, los vecinos y la policía.
- Deben representar una intervención inadecuada de la policía, o sea, lo que no se debe hacer ante una situación de violencia.

El grupo # 2 hará de observador del grupo 1 con la siguiente guía:

- Papel de la policía
- Formas de intervención con la mujer, el ofensor, los niños/as y los vecinos.
- ¿Qué cosas no debió hacer la policía?
- ¿Si usted fuera la víctima como se hubiera sentido con la forma en que intervino la policía?

El grupo # 3 hará otra dramatización que representará también una escena de violencia doméstica, donde interviene la policía con la siguiente guía:

- En la escena deben aparecer la mujer, el ofensor, los niños/as, los vecinos y la policía.
- Deben representar una adecuada intervención de la policía, o sea, lo que se debe hacer, ante una situación de violencia.

El grupo # 4 hará de observador del grupo 3 con la siguiente guía:

- Papel de la policía
- Formas de intervención con la mujer, el ofensor, los niños/as y los vecinos.
- ¿Qué cosas faltaron por hacer?
- Si usted fuera la víctima, ¿cómo se hubiera sentido con la forma en que intervino la policía?

LECTURA



LA RUTA CRÍTICA DE LAS MUJERES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN AMÉRICA LATINA

Montserrat Sagot

En un estudio realizado en 10 países latinoamericanos por el Programa Regional sobre Mujer, Salud y Desarrollo de la OPS, se concluyó lo siguiente:

El uso de la violencia ha sido una expresión y un mecanismo para el control de las mujeres, en el contexto de

relaciones desiguales de poder al interior de la familia. La impunidad de la violencia fue y sigue siendo una constante en estos ciclos de agresión.

Las mujeres entrevistadas muestran que la violencia intrafamiliar constituye un problema de salud pública, y obstáculo

para el desarrollo socioeconómico, así como una violación de los derechos humanos de las afectadas.

La mayoría de las mujeres agredidas, inició la ruta crítica producto de momentos de crisis mayor o por acumulación de insatisfacciones, tensiones y problemas. Esta ruta es iniciada por la propia mujer afectada, ya que raras veces los prestatarios o prestatarias indagan sobre estas situaciones y en general, tampoco existen instrumentos de registro de la violencia intrafamiliar, protocolos de atención o mecanismos institucionalizados de coordinación y referencia, lo que colocó a las mujeres en posición de desventaja frente a prestatarios y prestatarias, y abrió la oportunidad de la revictimización, exigencias y hasta acoso sexual. Todas estas son expresiones de una relación de poder autoritaria y abusiva de muchas de las instituciones frente a las mujeres maltratadas.

Una ruta crítica exitosa implica un proceso de fortalecimiento de las mujeres y de apropiación de sus condiciones de vida, en el que las instituciones debieran funcionar como instrumentos de apoyo, facilitación y garantía de sus derechos y no simplemente como aplicadoras de un plan preestablecido.

La falta de respuestas institucionales adecuadas hace que, en la práctica, la ruta crítica de las mujeres no pase necesariamente por las instituciones en todas sus etapas. Muchas mujeres buscan sus propias salidas a la situación si no encuentran el apoyo que necesitan en el ámbito institucional.

En este sentido, las experiencias más exitosas las tuvieron las entrevistadas con las instituciones públicas y privadas dedicadas al apoyo de las mujeres y a la defensa de sus derechos. El apoyo emocional, así como la preocupación, interés, información y acompañamiento que recibieron de parte de estas prestatarias, fortaleció a las mujeres afectadas, las orientó y las ayudó en sus procesos por librarse de la violencia.

Las instituciones del sector salud tienen una respuesta desigual ante este problema y los resultados positivos obtenidos por algunas entrevistadas dependieron más de la buena voluntad y acciones individuales de algunas prestatarias del sector; mientras que en el sector educativo no se han desarrollado estrategias para el abordaje de la violencia intrafamiliar.

Las peores experiencias las sufrieron con las instituciones del sector judicial-policial. Leyes inadecuadas, procedimientos lentos y engorrosos, falta de impulso procesal, experiencias humillantes y descalificantes, complicidad de algunos policías con el agresor, corrupción, entre otros factores negativos, tienen como resultado que la mayoría de las mujeres afectadas se enfrenten a la negación de su derecho a la justicia pronta y cumplida.

En todos los sectores, las acciones e intervenciones que más ayudaron a las mujeres afectadas fueron las de apoyo emocional, información precisa sobre sus derechos y sobre los procedimientos, orientación legal y respaldo para la ejecución de sus decisiones. De parte de las instituciones estatales, las mujeres

valoran la firmeza en el control o sanción del agresor, la garantía de seguridad e integridad personal y de las hijas e hijos, y la defensa de sus derechos patrimoniales.

Un marco legal apropiado y un sistema de administración de justicia eficiente son imprescindibles para prevenir, enfrentar y confrontar la violencia intrafamiliar. Las personas que prestan servicios también requieren de normas y procedimientos claros que les permitan responder adecuadamente a las complejidades de la violencia intrafamiliar y a las necesidades de las afectadas.

En el nivel estatal, los contactos iniciados por las mujeres afectadas casi nunca resultan en un apoyo o en una derivación adecuada hacia otros servicios, pues no existen mecanismos de seguimiento intersectorial. Tampoco existe, en la mayoría de los países, coordinación entre los diversos sectores que brindan o debieran brindar servicios de prevención y atención a las mujeres maltratadas.

Con independencia del país y lugar de residencia, el peso principal de tratar de terminar con la relación violenta recayó fundamentalmente sobre las mujeres.

RECOMENDACIONES

En términos generales debe establecerse como principio que la violencia intrafamiliar debe verse como un problema social de incumbencia nacional por los estados y sus instituciones, asumiendo un papel activo en su prevención, atención, sanción y erradicación. En especial las

instituciones de los sectores salud, judicial, policial y educativo.

Dada la magnitud y efectos de la violencia intrafamiliar se debe dotar de recursos económicos, materiales y humanos a todas las iniciativas de abordaje de esta problemática. No cabe duda que sin una asignación adecuada de recursos para el trabajo en esta área, las declaraciones de buena voluntad y el simple desarrollo de políticas no serán suficientes para enfrentar la gravedad del problema.

Los organismos de cooperación internacionales deben redoblar esfuerzos por apoyar las iniciativas nacionales de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, y dotar de recursos apropiados a las organizaciones no gubernamentales que dan atención directa a las afectadas, visibilizan públicamente el problema y colaboran en la elaboración de políticas públicas.

Deben superarse los prejuicios, dogmatismos y fronteras entre los distintos actores y sectores involucrados. El Estado, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben asumir el compromiso formal y ético de coordinar acciones y asumir responsabilidades concretas como la revisión de legislaciones nacionales que cumplan al menos con los mandatos de la Convención de Belém Do Pará, y con el fin de eliminar cualquier planteamiento o norma que pueda revertirse contra las afectadas y ser usado por los agresores.

Deben promoverse políticas nacionales de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, con la participación del

Estado y la sociedad civil, estableciendo espacios para el monitoreo, evaluación y seguimiento en la ejecución de las políticas, así como la rendición de cuentas sobre los avances institucionales.

Debiera limitarse legalmente el acceso a puestos públicos, políticos y administrativos, en el nivel nacional o local, a quienes hayan sido condenados por violencia intrafamiliar, sancionados por acoso u otras formas de violencia sexual, o tengan pendientes obligaciones alimentarias.

Se deben fomentar espacios para reflexionar y debatir sobre la relación entre la violencia intrafamiliar y otras formas de violencia, como la social, la política, el racismo, la discriminación, la xenofobia y su arraigo histórico, con el fin de transformar el imaginario colectivo y revisar conceptos que tienden a naturalizarla y justificarla.

El desarrollo de campañas nacionales y locales de sensibilización y difusión de los derechos de las mujeres, así como de información sobre servicios y recursos, es imprescindible para contribuir a la transformación de las representaciones sociales, y para brindar orientación a las afectadas que buscan apoyo y respuestas ante los problemas de violencia intrafamiliar que enfrentan. Cada campaña que se realice debe estar respaldada por alternativas de atención adecuadas, con el fin de no crear expectativas que no puedan ser satisfechas, en las mujeres, o que sobrepasen la capacidad de respuesta de los servicios disponibles.

Elaborar planes de acción nacionales y locales que además de la atención incluyan entre sus componentes la discusión y sensibilización comunitaria sobre la violencia intrafamiliar. Programas de capacitación dirigidos al personal de las instituciones que deben actuar sobre la violencia intrafamiliar; difusión de los derechos de las mujeres y las niñas e información sobre servicios y recursos disponibles; sin olvidar las coordinaciones y sistemas de referencia entre instituciones.

Tanto en el sector Salud, Judicial-Policial, Educativo como en el Comunitario-ONG's, se deben asignar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para un adecuado abordaje de la violencia intrafamiliar, brindar capacitación a todos los niveles y de paso, crear protocolos de atención que hagan referencia al menos a una indagatoria respetuosa, la mínima explotación sobre los riesgos que enfrenta la afectada; confidencialidad, respeto en el trato y hacia las decisiones de las mujeres. El dar información precisa y lista de recursos, servicios y referencias para las afectadas; mantener un registro de dicha situación como violencia intrafamiliar, canalización de la afectada hacia un espacio especializado de atención y la obligación de denunciar si hay delito.

En cuanto al sector Salud, debe entenderse además, que se trata de un problema de salud pública e incorporarse a los planes de acción, crear servicios de atención especializados, brindar al personal capacitación permanente sobre la complejidad y dimensiones del problema,

sus obligaciones en la atención de la violencia intrafamiliar, herramientas para ofrecer información precisa y sobre la aplicación correcta de los protocolos de atención y revisar los modelos, prácticas y abordajes de la violencia intrafamiliar.

Por su importancia, el sector Judicial-Policial debe contar con capacitaciones periódicas a todos los miembros, centradas en los derechos humanos de las mujeres maltratadas, los riesgos que enfrentan las personas afectadas, las leyes y convenciones internacionales que respaldan la defensa de los derechos de las mujeres, las responsabilidades específicas que estas normativas les señalan a los funcionarios del sector y las sanciones en que incurrirán por incumplimiento de esas obligaciones.

También debe contar con el espacio adecuado, información escrita en los idiomas que sean necesarios para atender los casos de violencia intrafamiliar y sexual, diseñando trámites ágiles para los procesos judiciales, evitando así largas trayectorias de las mujeres que buscan justicia.

Es importante la coordinación entre el sistema judicial y la policía para desarrollar mecanismos eficientes para notificar a los denunciados y demandados, y detener a los agresores, independientemente de la ubicación geográfica de éstos. También, coordinar con otras instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales, diseñar mecanismos de intercambio de información y de referencia de las personas afectadas.

El sector Educativo debe introducir las temáticas de la violencia intrafamiliar, los derechos humanos, la equidad de género y el respeto a las diferencias en la currícula escolar, revisar los contenidos sexistas en todos los textos educativos.

Los y las docentes deberán sensibilizarse y capacitarse en la problemática, contando con herramientas metodológicas para educar e indagar sobre la presencia de situaciones violentas en la vida del estudiantado y para brindar orientaciones específicas que busquen protegerlos; incorporándose a las tareas de coordinación intersectorial para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar.

Las municipalidades, conjuntamente con sus comunidades y organizaciones no gubernamentales cumplen una labor fundamental en el impulso y la creación de defensorías comunales y oficinas de la mujer, dotándolas de recursos materiales y humanos para su buen funcionamiento. Deben también, fomentar la creación de redes de apoyo comunales dirigidas a la protección especialmente de mujeres, niños y niñas maltratadas, coordinar con instancias gubernamentales y no gubernamentales; crear grupos comunitarios de autoayuda acompañados por personas de organizaciones no gubernamentales e instituciones que trabajan en violencia intrafamiliar, como espacios no jerárquicos y confidenciales de apoyo, intercambio, reflexión e información.

EVALUACIÓN FINAL



Coloque V (verdadero) o F (falso) según sea su opinión sobre lo que el enunciado plantea.

- () La violencia entre las parejas sólo se da en las familias de escasos recursos económicos.
- () El alcoholismo es una de las causas principales del comportamiento agresivo de los hombres.
- () Cuando las mujeres no cumplen con sus deberes, se justifica que sus esposos las castiguen.
- () Las mujeres agredidas se mantienen dentro de relaciones de agresión porque quieren.
- () La naturaleza biológica masculina es la responsable del deseo de violación en los hombres.
- () Los hombres que abusan sexualmente, por lo general, son casados y/o mantienen relaciones sexuales frecuentes con sus compañeras.
- () La mayoría de las personas que abusan sexualmente, son amigas, conocidas o miembros cercanos de la familia de las víctimas.
- () Algunas mujeres, con su comportamiento inadecuado, provocan las reacciones agresivas de sus esposos o compañeros de vida.
- () A las mujeres les agrada que les peguen.
- () La agresión física provoca excitación sexual en muchas mujeres.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

1. Batres, Gioconda. **El lado oculto de la masculinidad**. Tratamiento para ofensores. ILANUD. San José, Costa Rica, 1999.
2. Batres, Gioconda. **El cautiverio de las mujeres agredidas**. Programa Regional contra la Violencia Doméstica. ILANUD. Manual de Lecturas para cursos sobre violencia doméstica de las Academias de Policía. San José, Costa Rica. 1999.
3. Portugués, Flor. **Derechos humanos de las mujeres**. Programa Regional contra la Violencia Doméstica. ILANUD. Manual de lecturas para cursos sobre violencia doméstica de las Academias de Policía. San José, Costa Rica. 1999.
4. Sagot, Montserrat. **La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina**. Organización Panamericana de la Salud (OPS). Programa Mujer, Salud y Desarrollo, Costa Rica, 2000.
5. Batres Méndez, Gioconda. **Manual metodológico de capacitación sobre la violencia doméstica para docentes de las academias de policía.- Guatemala.** -San José, Costa Rica: ILANUD. Proyecto Violencia contra las Mujeres, los Niños y las Niñas y Derechos Humanos en Guatemala. IV Fase, 1999.
6. Policía Nacional de Nicaragua - GTZ - **Violencia de género y seguridad ciudadana**. Introducción al módulo de capacitación, 1998.
7. Naciones Unidas. **Derechos humanos y aplicación de la ley**. Serie de Capacitación Profesional # 5. Alto Comisionado para los Derechos Humanos / Centro de Derechos Humanos, 1997.